

Lima, 04 de mayo del 2006

OFICIO N° 92 2005-2006 CCYR CR

Señor
JOSE ELICE NAVARRO
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA
Presente.-

Ref.: PUBLICACIÓN EN EL
PORTAL DEL CONGRESO -
REFORMA CONSTITUCIONAL -
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De mi consideración:

Me dirijo a usted, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de la Comisión, de 24 de abril del año en curso, a fin que se publique en el Portal Electrónico del Congreso de la República, el Cuadro de Posiciones por Temas, en el que consta la posición de las instituciones involucradas en la Reforma Constitucional de la Administración de Justicia - CERIAJUS, alcanzado mediante Oficio N° 014-2006 ST CCYR, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Constitución y Reglamento, relativo al trabajo realizado en la Legislatura 2004 2005.

Atentamente


ANTERO FLORES-ARAOZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO





Handwritten initials and a stamp with the date 6/20/05.

Lima, 21 de abril del 2006

OFICIO N° 014 -2006-ST-CCYR

Señor Congresista
ANTERO FLORES ARAOZ
Presidente de la Comisión de
Constitución y Reglamento
Presente.-

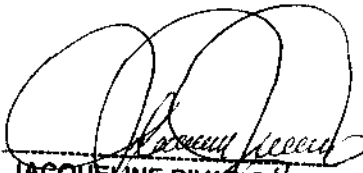
Ref.: Cuadro que refleja la posición
institucional de los invitados
asistentes a la Comisión de
Constitución y Reglamento
Legislatura 2004 2005 – Reforma
Constitucional CERIAJUS

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de remitir el Cuadro de Posiciones por Indices Temáticos, en el que consta la posición de los representantes de las instituciones involucradas en la Reforma Constitucional - CERIAJUS, ante la Comisión de Constitución y Reglamento, sobre cada uno de los temas propuestos en el Dictamen del Proyecto de Ley N° 10676/2003 CR.

Dicho Cuadro permite identificar en forma didáctica y sucinta los temas tratados en la Comisión, durante el periodo legislativo 2004 2005, así como los puntos controvertidos y aquellos en los que existe cierto consenso.

Atentamente,


JACQUELINE RIVAS GÓMEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
Comisión de Constitución y Reglamento
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CUADRO DE POSICIONES POR TEMAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA – REFORMA CONSTITUCIONAL

(Declaraciones efectuadas y documentos remitidos a la Comisión de Constitución y Reglamento, del 02 de noviembre al 06 de diciembre del 2004)¹

TEMAS (análisis Correlativos por Números)	PODER JUDICIAL	TRIBUNAL CONSTITUCIO NAL	CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	ACADEMIA DE LA MAGISTRATU RA	MINISTERIO PUBLICO	SOCIEDAD CIVIL	CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR	MINISTERIO DE JUSTICIA	COLEGIO DE ABOGADOS	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Justicia Militar como parte del Poder Judicial (Art. 138°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004. Sin embargo en sus sentencias apoya las modificaciones de la Justicia Militar. (expediente 0023-2004-AI/TC)	Menciona que la Justicia Militar como jurisdicción independiente debe desaparecer y ser atendida por órganos especializados del Poder Judicial. Propone que los Jueces militares sean seleccionados y nombrados por el CNM. (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	Considera que no es posible sostener la unidad de la función jurisdiccional con un fuero militar, según transcripción de la Sesión del 16/11/2004 ²	Menciona que no hay fundamento para suprimir la Justicia militar. Propone efectuar reformas (Oficio N° 152 P-CSJM)	Señala que se incluya a la JM como parte de la Justicia Ordinaria con la posibilidad de mantener su autonomía, pero insistiendo en el respeto de las normas del ordenamiento constitucional. (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ) ³	Se encuentra conforme (Oficio remitido D-2005-265) “La Justicia militar sea un área especializada dentro del PJ”, según transcripción de la Sesión del 09/11/2004. ⁴ Se sustenta en las sentencias de TC. (0023-2004-AI/TC)
Justicia Comunal Comunidades Campesinas Rondas y Pueblos indígenas)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	Debe existir un reconocimiento de los pueblos indígenas. (Oficio N° 346-2004-DM)	Apoya el texto CERIAJUS, siempre que se respete los derechos fundamentales.

¹ Las opiniones son aquellas vertidas ante la Comisión de Constitución y Reglamento, y no ante el CERIAJUS o ante el ACUERDO NACIONAL, algunas de las propuestas formuladas por los organismos públicos que se detallan en el Cuadro no fueron aceptado, en su oportunidad, hoy son meritadas en sede del Poder Legislativo.

² Representante de la Sociedad Civil ante el CERIAJUS, Dr. Javier de Belaúnde López de la Romaña.

³ Representante de los Colegios de Abogados del Perú, Dr. Luis Alberto Mena Núñez.

⁴ Defensoría del Pueblo, Dr. Walter Albán Peralta.

(Art. 139°)					Constitucional en el MP".					Señala que "se debe reconocer que la justicia comunal es también una forma de impartir justicia", según transcripción de la Sesión del 09/11/2004.
Presupuesto Poder Judicial 4% PP (Art. 139°)	Se encuentra conforme (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Propone otra redacción, pero agrega que a raíz de la vigencia del Código Procesal Penal, se reducirán la demanda presupuestal, por transferencia al MP, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	Opina que se suprima el 4% propuesto a favor de PJ y la precisión que el mismo no pueda ser observado por el Poder Ejecutivo. (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	Señala que "se debe establecer un mecanismo para formular el presupuesto", según transcripción de la Sesión del 09/11/2004.
Unidad Exclusividad de la Función Jurisdiccional, no se afectan por el JNE y el TC (Art. 138°)	No se encuentra dicho párrafo en el texto del proyecto del PJ.	Señala no existe exclusividad pues el TC modifica los pronunciamientos del PJ, según oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	Ratifica su posición de mantener la Justicia Militar, que se relaciona con la exclusividad. (Oficio N° 152 P-CSJM)	No formula observaciones. (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Consejo de Gobierno del Poder Judicial (Art. 141°)	No debe aumentarse el número de miembros, retrasa la toma de decisiones. Sugieren se mantenga el texto actual de la CP.	Propone una redacción alternativa no modifica el fondo, según oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	A favor de formar parte de los Órganos de Gobierno del PJ y del MP	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	Propone una redacción alternativa no modifica el fondo. (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)

La Sala Suprema, como órgano máximo y como Corte Única de Once Miembros (Art. 142°)	Rechazan que se constituya una Corte Única de 11 miembros, dejar a la Ley Orgánica.	Señala que el máximo órgano jurisdiccional no es el PJ sino el TC, según oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	Es el máximo órgano, con excepción de la justicia constitucional. Aconseja se precise el concepto de Corte Única. (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
No son impugnables las resoluciones del JNE y sí las de CNM (Art. 144°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Se encuentra de acuerdo con la propuesta y recomienda se incluyan las resoluciones del JNE de acuerdo al CPC y la jurisprudencia TC, según oficio remitido del 04/11/2004.	Considera necesario preservar la garantía institucional de irrevocabilidad de las decisiones del CNM, salvo en materia de suspensiones y destituciones, las que en tales casos sólo estará sujeta a revisión por el TC (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Permanencia en el servicio hasta los 70 años (Art. 145°)	Propone se varíe la edad de 70 a 75 años. Sostiene que el decongresista no tiene límite de edad.	No se pronuncia, según oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Pensión Jueces (Art. 147°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Señala que es contradictorio con la modificación de la Constitución, Decreto Ley 20530, según oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)

Competencia CNM en materia disciplinaria (Art. 152°)	No está de acuerdo apoya que el PJ se autocontrolle.	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004.	Encuentra conforme el control disciplinario a cargo del CNM (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se opone pero sigue refiriéndose al Órgano de control del PJ en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	Formula objeciones en razón a la actuación del CNM en ratificaciones. Propone la creación de un Órgano Constitucional Autónomo y Especializado. (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	Se encuentra conforme (Oficio D-2005-265)
Composición del CNM (Art. 153°)	Propone se elimine los incisos 8 y 9 del artículo 153 °.	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004.	Propone que acorde con las nuevas funciones que se proponen, debe incrementar el número de sus miembros. Esta conforme con la incorporación de un miembro del CAL. (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No está de acuerdo con la integración de un miembro representante del sector empresarial y del sector laboral. (Oficio N°395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Reelección Integrantes del CNM (Art. 153°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Señala que la elección de los suplentes no puede ser mediante Ley Orgánica, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, "Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP".	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Integrantes del Consejo de Gobierno MP (Art. 157°)	No se pronuncia (Oficio N°1624-2003-SG-CS-PJ)	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No esta de acuerdo con su incorporación en el MP por considerarla que ha sido elaborada desde la perspectiva y	Es necesario evaluar las propuestas	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)

					problemática del PJ, según la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.					
Fiscal de la Nación, sin reelección, cargo dos años (Art. 157°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Pertenencia de la AMAG al PJ o al CNM (Art. 158°)	Propone que El AMAG siga perteneciendo al PJ.	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004.	Menciona que la AMAG debe ser parte del CNM y por ende no está de acuerdo con su autonomía. (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	Menciona que la AMAG debe continuar perteneciendo al PJ. (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	Menciona que la AMAG debe permanecer dependiente del PJ o, en su defecto, formar parte del CNM, con un nuevo diseño organizacional que optimice su funcionamiento. (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Suprime la iniciativa legislativa del MP (Art. 159°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	No se pronuncia en el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)

Tribunal Constitucional Suplentes nombrados por LO (Art. 201°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Señala el mismo procedimiento constitucional para los suplentes por legitimidad, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Tribunal Constitucional Eleva de 7 a 10 Miembros del CNM – Re-elección (Art. 201°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Es innecesario el incremento de miembros, pues están al día. El 60 % de los asuntos ya no llegarán al TC, desde el 2005, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Se suprime la infracción constitucional a cargo de los integrantes (Art. 201°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Se fundamenta por las situaciones de separación de anteriores magistrados, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Resuelve en última instancia, HG, AA, etc. Puede escoger los procesos (Art. 202°)	No están de acuerdo pues señala que ello es fuente de conflicto permanente entre el PJ y el TC.	Menciona que es correcto que conozca en instancia única los procesos de amparo interpuestos contra las Resoluciones de la Corte Suprema, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
El Tribunal actúa en Pleno o Salas, diferente competencia (Art. 202°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	Menciona que es positivo ya que en la práctica se viene dando, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)

					Constitucional en el MP”.					
En asuntos de Inconstitucional 7 de 10 miembros (Art. 202°)	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	No se encuentra de acuerdo con el incremento de 7 a 10 ; si se mantiene en 7 los acuerdos deben ser 3 de 7, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)
Supresión del goce de la inmunidad y las prerrogativas del Congreso	No se pronuncia (Oficio N° 1624-2003-SG-CS-PJ)	No se encuentra conforme y pide se mantenga la misma fórmula, según el oficio remitido del 04/11/2004.	No se pronuncia (Oficio N° 2328-2004-P-CNM)	No se pronuncia (Oficio N° 769-2004-AMAG-CD/P)	No se pronuncia en la opinión remitida por el MP, “Opinión del MP sobre la Propuesta de Reforma Constitucional en el MP”.	No se pronuncia	No se pronuncia (Oficio N° 152 P-CSJM)	No se pronuncia (Oficio N° 346-2004-DM)	No se pronuncia (Oficio N° 395-2004-LANM-CE/PJ)	No se pronuncia (Oficio D-2005-265)